



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

En atención a lo solicitado por la profesional del derecho que representa los intereses de la parte demandante, se dispone la expedición de la pieza procesal petitionada, en formato digital, la cual será remitida mediante mensaje de datos a la dirección de correo electrónico de la apoderada.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-